



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.
Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Octubre 14 de 1987	4705
-----------	-----------------------	--------------------	------

DECRETO

OF No. 1681 (0590)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36, Fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

UNICO: Que para dar cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 98 y 115 del Reglamento para el Gobierno Interior,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0590

ARTICULO UNICO: Con esta fecha, la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Tabasco, clausura el período de receso de la Quincuagésima Segunda Legislatura Local, comprendido del 1o. de Mayo, al 31 de Agosto de 1987, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO: Enviase este Decreto al Ejecutivo Local, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintiséis días del

mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Lic. Gustavo Rosario Torres, Diputado Presidente. Ing. Eduardo Palacios Vélez, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Veintinueve días del mes de Agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

RTG—0941

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Carlos Armando Cano Wade, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 231/987, ordenando la C. Juez, su publicación por Edicto, por Auto de fecha Diez del presente mes y año que transcurre, respecto de un Predio Urbano ubicado en el interior de la Calle Eusebio Castillo de esta Ciudad, con Superficie Total de 60 metros, 70 centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 5.05 metros lineales con propiedad del señor Eugenio Quintero Coutiño; al SUR, en 2.87 metros lineales con terrenos del propio denunciante, y 1.78 metros lineales con propiedad de la señora Romelia Coutiño de Quintero; al ESTE, en 12.21

metros lineales con la expresada señora Romelia Quintero Cano, y al OESTE, en 12.55 metros lineales con terrenos del propio denunciante y 0.40 metros lineales con Romelia Coutiño de Quintero.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación que se editan en la Capital de nuestro Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Veintiséis días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, para que la persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS a partir

de la última publicación, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO
DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO MIXTO
DE 1a. INSTANCIA

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

DFND. 1718
(DOP-011/87 POA)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOP - 011/87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO N°.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
CONSOLIDACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE READAPTACION SOCIAL, VILLAHERROSA, CENTRO, TABASCO.	SCAOP-DOP 029/87.	14 OCT/87 14:00 HRS.	23 OCT/87 10:00 HRS.	45 DIAS.	9'000 M	\$ 40,000.00
1 OBRA.						

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25 % SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN AVE. PASEO TABASCO N° 1110 VILLAHERROSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-2635 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILDES DE: 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO SUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO, COMPLETO Y ACTUALIZADO, EN EL PAEDON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1) CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2) FLUJO DE CAJA.
 - 5.3) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERROSA, TABASCO., A 19 DE OCTUBRE DE 1987

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

ENCUENTRAME EN W. CALO DE CAJALCruz

RTG—0938 (763/987)

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

CC. MARIA, ARNULFO, JULIA, LEONOR, MANUELA Y JOSE GARCIA FELIX

A DONDE SE ENCUENTREN:

El Once de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, la señora Isabel Diaz Morales promovió ante este Juzgado, en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA, motivo por el cual, en fecha Catorce de Septiembre del mismo año, se inició en contra de ustedes el Expediente Número 763/987, respecto de una fracción del Predio Rústico denominado "MIRAFLORES" ubicado en la Ranchería Galeana, actualmente Colonia Lindavista de Ciudad Pemex de este Municipio de Macuspana, Tabasco, hoy considerada Sub-Urbana, con Superficie de Quinientos Cuatro Metros Cuadrados, por lo que, siendo ustedes de Domicilio Ignorado, se les está emplazando por este medio para que dentro del TERMINO DE QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del presente, pasen a recoger las copias de la demanda, las que quedan a su disposición en esta Secretaría

y produzcan su CONTESTACION DENTRO DE LOS NUEVE DIAS SIGUIENTES, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, previéndoles que de no hacerlo, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos por la actora en su demanda y las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Lo que hago del conocimiento de ustedes, y en Vía de Emplazamiento, conforme lo dispone el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres consecutivamente, para lo cual expido el presente Edicto a los Veinticuatro días

del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO

Licda. Maria Vicenta Pérez Sierra

2—3

RTG—0939 (471/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Maria Gertrudis Madrigal Madrigal promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 471/987, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos, por Auto de fecha Veintiuno de Septiembre del presente año, respecto al Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, con Superficie Total de 1195.80 M2. (Mil Ciento Noventa y Cinco Metros Ochenta Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 42.07

y 5.85 metros con María Gertrudis Madrigal Madrigal; al SURESTE, 49.75 metros con José del Carmen Madrigal García; al SUROESTE, 38.80 metros con Miguel Madrigal, y al NOROESTE, 15.75 metros con Calle Sin Nombre.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por Vía de Notificación, expido el presente Edicto a los Veintidós días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, haciendo saber a las personas

que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE
LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2—3

RTG—0942

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

C. GUADALUPE GARCIA BLANCO DE CASTELLANOS

DONDE SE ENCUENTRE:

CUARTO: Se condena a la demandada, Guadalupe García Blanco de Castellanos, a la Pérdida de la Patria Potestad de la menor Dama Janine Castellanos García.

QUINTO: Quedan a salvo los derechos de las partes para la disolución de la sociedad conyugal.

SEXTO: Al causar ejecutoria esta Sentencia de Divorcio, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, ante quien se celebre el matrimonio, para que haga las anotaciones correspondientes en el Acta de Matrimonio Número 61 de fecha 10 de Abril de 1982.

SEPTIMO: Habiendo incurrido en rebeldía la demandada, se le notificará esta Resolución en los términos que ordena el Artículo 618 del Código Procesal Civil Invocado.

En el Expediente Civil Número 56/986 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C. Martín Castellanos Moguel, en su contra, con fecha Doce de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó una Sentencia que copiada en sus puntos resolutivos dice y se lee:

"...PRIMERO: Ha procedido la vía.

SEGUNDO: El actor probó su acción de Divorcio y la demandada no se excepcionó.

TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Martín Castellanos Moguel y Guadalupe García Blanco, quedando ambos libres para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino pasados dos años después de la fecha en que cause ejecutoria esta Resolución.

Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando lo sentencio, manda y firma el ciudadano licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas...

Por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Veinticuatro días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Guadalupe Bertrán L. de Rojas

2

RTG-0946

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Cunduacán, Tab., a 17 de Septiembre de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Cuadernillo de Ejecución deducido del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Germán Espinola Latournerie, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de los señores Eurípides Aguilar Rivera y otra, con Número de Expediente 138/982, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. CUNDUACAN, TABASCO. AGOSTO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado que guardan los presentes autos, el escrito presentado y de conformidad con el artículo 80. Constitucional y 1411 del Código de Comercio vigente en el Estado,

SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita el C. Lic. Germán Espinola Latournerie en su escrito de cuenta, se le señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Subasta en Se-

gunda Almoneda, en virtud de que hasta la presente fecha no se ha dado cumplimiento a la Diligencia de fecha veintidós de Agosto del año de mil novecientos ochenta y seis.

2o.- Nuevamente y en Segunda Almoneda, se saca a Pública Subasta y al Mejor Postor el Predio Urbano valuado por el C. Ing. René Taracena Alpuín, cuyas características se describen en el Proveído de fecha 3 de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

3o.- SE CONVOCA A LOS POSTORES por edictos que deben publicarse, por tres veces de tres en tres días, en los periódicos de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

4o. Por tratarse de bienes raíces, cuyos valor excede de \$4,000.00 Moneda Nacional, publíquese también en el Periódico Oficial del Estado, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el Predio de Litigio.

5o.- Servirá de base para el Remate la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, valor pericial de

los bienes referidos, con rebaja del 20% de la tazación mencionada, y como POSTURA LEGAL, las que cubran las dos terceras partes del avalúo debiendo los licitadores depositar el 10% de la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Sin estos requisitos no se llevará a efecto.

Notifíquese personalmente. Lo proveyó, manda y firma el Lic. Jorge Ramos Méndez, Juez Civil de Primera Instancia por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, C. Edith Yazmin Salazar Cetina, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. Maribel García Jiménez

3

RTG-0947(152/987)

REMATE**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 152/987, promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra del C. José Luis Cano Murillo, se ha dictado un Proveído que copiado a la letra expresa:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El informe de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Como lo solicita el Lic. Luciano Dzul Huchim en su escrito de cuenta, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para impugnar el avalúo del bien inmueble embargado en autos sin que lo haya hecho, por lo tanto, se aprueba en sus términos el referido avalúo para todos los efectos legales que haya lugar.

SEGUNDO.- A solicitud de la parte actora, Lic. Luciano Dzul Huchim, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 552, 553 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Remate y ai-

Mejor Postor el siguiente bien inmueble embargado en autos:

PREDIO URBANO ubicado en la calle 27 de Febrero, Número 208 de esta Ciudad, con una Superficie de 250.00 M2. (Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados), con los linderos y medidas siguientes: al Norte, 25.00 metros con Ernesto Broca; al Sur, 25 metros con Juan Manubes; al Este, 10.00 metros con calle 27 de Febrero, y al Oeste, 10.00 metros con Francisco Morales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número de Predio 5,441 a Fojas 49, Volumen 21; dicho bien inmueble deberá de sacarse a Remate en un 50% que le corresponde al demandado, José Luis Cano Murillo, valuado en la cantidad de \$16'000,000.00 (Dieciséis Millones de Pesos 00/100 M.N.), correspondiéndole la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, o sea en la cantidad de \$5'333,333.00 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.).

Al efecto, CONVOQUESE POSTORES por medio de edictos que se ordena publicar, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, y fíjense los avisos respectivos en los sitios públicos concurridos de esta Ciudad, debiendo los licitadores deposi-

tar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al 10% efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda Pública, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, la que se llevará a efecto en el Recinto de este H. Juzgado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Diego Hernández Alonso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial, con quien actúa, que certifica y da fe. Firmas ilegibles, Rúbricas."

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el día 24 Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Antonio Martínez Naranjo

3

RTG-0947 (202/986)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 202/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración del BANCO DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C., en contra de María del Carmen Bonfil Hernández y José David Hernández Sánchez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito del ciudadano Miguel Angel Lizarraga Sosa para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

UNICO. Como lo pide el C. Miguel Angel Lizarraga Sosa en su escrito de cuenta, y habiéndose aprobado el avalúo practicado por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, perito designado en rebeldía de la parte demandada y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543; 554, 545; 546; 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio, sáquese a Remate en Subasta Pública el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO ubicado en la calle Revolución, Colonia 18 de Marzo de Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con Superficie de 85.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, Cinco Metros con calle Cerrada de Revolución; al Sureste, Diecisiete Metros con Manuel Cupido Castillo; al Noreste, Cinco Metros con Colonia 18 de Marzo, y al Noroeste, Diecisiete Metros con Leticia Cupido González, inscrito bajo el Número 2710, a Folio 10278 al 10280 del Libro de Duplicados Volumen 106, afectando al Predio Número 54893, Folio 244, Volumen 214 a nombre de María del Carmen Bonfil. Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad. CONVOCANDO POSTORES, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado el día QUINCE DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el Remate la cantidad de Tres Millones Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N., valor asignado al Predio y Construcción por el perito valuador, Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, siendo POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicho Predio, o sea la cantidad de Dos Millones Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, debiendo los licitados

res formular por escrito su solicitud, la que deberá tener postura y debiendo depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial, el 10% del valor asignado al Predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Roberto Ovando Pérez, encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de Septiembre del presente año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

3

RTG-0932

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Número 153/987 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por Olivia de la Fuente López, se dictó un Proveído que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Por presentada la C. Olivia de la Fuente López por su propio derecho, señalando como domicilio, para los efectos de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Esq. que forman las Calles de Reforma y David Bosada de esta Ciudad, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION ADPERPETUAM, respecto a la posesión que dice tener de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, Primera Sección de este Municipio, constante de este Municipio y de una Superficie de 2-82-75 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 109.50 Mts., con propiedad de la señora Angela Olán S.; al SUR 13.30 Mts., con la Carretera a Tecoluitilla, y 55.00 Mts., con la Carretera a Tecoluitilla y 55.00 Mts., con la propiedad de la señora Olivia de la Fuente López; al ESTE, 283.00 Mts., con la señora Angela Olán Sánchez, y al OESTE, 256.50 Mts., con el

C. Antonio Javier C., según plano que para tal efecto exhibe.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 823; 824; 825; 826; 827; 790; 1135; 2922; 2933, y demás relativos aplicables del Código de lo Civil en vigencia, en relación con los Artículos 295; 904; 905; 906; 907; 908 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que sea recibida la Información Testimonial a cargo de los CC. Clemente Olán Gutiérrez, Román Olán Gutiérrez, Trinidad y Ecolástico Córdova Avalos.

Désele amplia información por medio de la prensa y de avisos que se fijen en lugares públicos a solicitud del promovente. Al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en los lugares visibles de este Juzgado.

Hecho que sea lo anterior, recíbese la Información Testimonial a cargo de los testigos men-

cionados. Hágasele saber a la promovente, que deberá exhibir Constancia del Ayuntamiento, en donde consta de que el Predio de que se trata no pertenece al Fondo Legal del Municipio, así como de la Secretaría de la Reforma Agraria, para los efectos de constar de que si el Predio de que se trata no pertenece al Fondo Legal de algún Ejido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría que certifica y da fe."

A petición de parte interesada y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas dentro de tres días, y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Dieciséis días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Méx.

SECRETARIO JUDICIAL

C. Valentin Vázquez Diaz

3

RTG-0945

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del Expediente Principal Número 132-286 relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el C. Lic. Jorge Guzmán Colorado, como Apoderado Legal de NAFINSA, S.N.C., en contra de los CC. Miguel Vidal Ricárdez y Mariana Peratta G. de Vidal, con fecha veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

PRIMERO. Toda vez que los demandados no manifestaron nada respecto al avalúo presentado por el perito valuador dentro del término que se les concedió, se les tiene por perdido ese derecho y se declara aprobado tal dictamen para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Escarado Jiménez y con fundamento en los artículos 459, 543, 543 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, séqueso a Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble hipotecado, así como los bienes muebles valuados por el Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, que a continuación se describen:

a). PREDIO URBANO BALDIO marcado como Lote 38, Manzana 1, ubicado en la calle de Abedules del Fraccionamiento Los Beves, "Loma Alta", de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con Superficie de 327.385 metros cuadrados, que se localizan al Norte, 10.15 metros con calle Abedules; al Sur, 10.175 metros con lindero del Fraccionamiento; al Este, 32.515 metros con Lote Número 39; y al Oeste, 32.762 metros con Lote Número 37; se trata de un terreno baldío, de forma casi rectangular plano y bajo, suelo limo-arenoso, impermeable y sin contaminaciones, según Escritura Pública 1573, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Número 9227 a Folia 18 del Libro Mayor, volumen 83, que dicho Predio tiene un Valor Pericial de \$ 1'650,000.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 1'100,000.00 (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

b). SIETE MAQUINAS DE COSER MARCA BROTHER, con un valor pericial correspondiente a cada una de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ 1'050,000.00 (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea la suma de \$ 700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para la totalidad de las máquinas y \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos) para cada una

c). UNA MESA DE CORTAR con valor pericial asignado de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 66,666.66 (SeSENTA Y Seis Mil Seiscientos SeSenta y Seis 66/100 M.N.)

d). CORTADORA DE TELA MARCA YAMATHO con valor pericial de \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 200,000.00 (Dosecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

e). MAQUINA DE CORTAR MARCA SIMPLEX con valor pericial de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 33,333.33 (Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres 32/100 M.N.)

f). MAQUINA DE ZIG ZAG MARCA SINGER con valor pericial de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

g). CAMIONETA DATSUN PICK-UP modelo 1973, con valor pericial de \$ 225,000.00 (Dosecientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

h). CAMIONETA FORD PICK-UP modelo 1982, con valor pericial asignado de \$ 450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

i). DOS COCHES DATSUN SEDAN modelos 1981, con un valor pericial correspondiente a cada uno de \$337,500.00 (Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea la suma de \$416,666.66 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos SeSenta y Seis 66/100 M.N.), para los dos automóviles y \$225,000.00 (Dosecientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para cada uno.

j). DOS COCHES DATSUN SEDAN modelos 1981, con un valor pericial correspondiente a cada uno de \$337,500.00 (Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), cantidad que sirve de base para el Remate de dicho bien, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de tal cantidad, o sea la suma de \$416,666.66 (Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos SeSenta y Seis 66/100 M.N.), para los dos automóviles y \$225,000.00 (Dosecientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), para cada uno.

TERCERO. Se hace del conocimiento de los licitadores que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al 10% de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como en este asunto se rematarán bienes muebles como inmuebles, y toda vez que el bien inmueble sujeto a Remate se encuentra en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento en los artículos 549, 551 y relativos del Código Adjetivo Civil, anúnciese por dos veces de nueve en nueve días, quedando incluidos en éstos, dos días más por razón de la distancia, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar en que está ubicado el inmueble sujeto a Remate, CONVOCANDO POSTORES.

Al efecto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la jurisdicción de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo anterior, emendados los licitadores que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por dos veces de nueve en nueve días, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SEJA JUD. INTERINA

C. Rosenda Tapia García

RTG-0929

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

MARINO OCAÑA HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de Julio de 1987 y signado por el mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, consistente de una Superficie Total de 1347.75 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace muchos años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 15.00 Mts., con Calle Sin Nombre; al SUR,

15.00 Mts., con Emérito de la Cruz y Rafael Jiménez Hernández; al ESTE, 83.70 Mts., con Pedro Ocaña Hernández, y al OESTE, 88.70 Mts., con Crisanto Ocaña Hernández. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a dicho terreno presenten su TERMINO DE OCHO DIAS a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Papeles Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo establecido por el Ar-

tículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 17 de Septiembre de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lucha Méndez Ruiz

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Espondra Hernández

RTG--0936

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente Número 233/987 relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. Miriam Cortés Pérez, se dictó un Auto de Inicio mismo que copiado a la letra dice:

... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada a la C. Miriam Cortés Pérez con su escrito de cuenta y anexo, que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION DE DOMINIO conducente a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que he disfrutado y disfruto a la fecha, respecto de un Predio ubicado en las orillas de la Laguna de las Husiones y cuyo acceso se encuentra por la Calle Nispero del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, del Municipio del Centro, Estado de Tabasco, cuya superficie, medidas y colindancias es el siguiente: El lote de terreno en cuestión tiene una Superficie de 404.23 M2., y sus linderos son al NORTE, con Zona Federal en 7.50 Mts.; al SUR, con el señor Vicente Sacramento Cruz en 9.85 y 5.95 Mts., que en total suman 15.80 Mts., lineales; al OESTE, con la señora Tila María en 12.35 Mts., y 36.90 Mts., con Area Verde, sumando en total 49.25 Mts., lineales; al

ESTE, con Popal y Zona Federal en 10.20, 15.20 y 13.45 Mts., que suman en total 38.85 Mts., lineales. Con fundamento en los Artículos 823; 824; 825; 826; 1135; 1137; 1151; 1152, Fracción I, y 2932 del Código Civil del Estado, en vigor; 904; 905; 906 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y torna propuesta; fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 2932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y díjase en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales Propuestas, notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presenten el examen de los testigos, si los conviniere y manifiesten lo que a sus derechos conenga.

Se tiene al promovente señalando como domicilio, para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el Número 233/987, del Libro de Gobierno.

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de Dos Hojas Útiles, a los Dieciocho días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

1-2-3

RTG--0944

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

CESAREO EK CAN, mayor de edad, con domicilio en la 2a. Cerrada Interior, Circuito de Guatazo de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, consistente de una Superficie de 100.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 4.00 Mts., con 2a. Cerrada Zaragoza; al SUR, 8.00 Mts., con Rodolfo López Hernández; al ESTE, 12.50 Mts., con Freddy Segura Magaña, y al OESTE,

12.50 Mts., con Julia Flores Hernández. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tablos Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 30 de Septiembre de 1987

"SU FRAGIO EFICIVO, NO REFLEZION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Lundegni Rullón

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

1-2-3

RTG--0952 (485/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MINTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDIZ TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Sr. Manuel López García promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el No. 485/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha 1 de Octubre del presente año, respecto al Predio San Isidro, ubicado en Jalpa, Mex. con el siguiente: Superficie Total de Treinta y Siete Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, Doscientos Treinta y Tres Metros, con Predio del Sr. Gerón Z.

para el Sur, Ciento Treinta Metros con Predio del Sr. Francisco Zapata; al Este, Ciento Cincuenta y Tres Metros con Predio del Sr. Rubén Hernández Méndez; y al Oeste, Setenta y Ocho, Noventa y Cinco y Cincuenta y un Metros, con predios de Isidro Zapata y Rafael García.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto el 1 de Octubre de 1987, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en

este Juicio, que deben comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Edilma Hernández Alvarado

1-2-3

RTG—0922

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

En el Expediente Número 298/987 relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. Hernán y Pascual Cárdenas Aguilar, con fecha Cuatro de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

VISTOS: Se tienen por presentados a los CC. Hernán y Pascual Cárdenas Aguilar con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en Certificado Negativo expedido por el C. Lic. Lorenzo Arturo Jesús Mendoza, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha Veintinueve de Julio del presente año, Copia Fotostática del Acta de Defunción de Concepción Cárdenas Quintana, de fecha Trece de Febrero de Mil Novecientos Sesenta y Uno; cinco recibos del Impuesto Predial Rústico; dos tarjetas del Impuesto Predial Rústico, y un Comprobante del Censo Agrícola Ganadero de 1960, de fecha Seis de Junio de Mil Novecientos Sesenta; Constancia Expedida por el Delegado Municipal del Poblado Francisco I. Madero perteneciente a este Municipio, de fecha Veintiseis de Noviembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Seis y Plano del Predio Rústico propiedad de los hermanos Hernán y Pascual Cárdenas Aguilar, ubicado como se indica, en el Pueblo de Francisco I. Madero, Centia, Tabasco, autorizando para oír notificaciones los Estrados de este Juzgado y recibir toda clase de documentos a los señores licenciados Fausto D. Aguilar Peña y Guadalupe Bistrain García, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar que, por haberlo poseído durante el tiempo y en las condiciones que la Ley exige, se han convertido de posee-

dores, en propietarios de un Predio Rústico constante de una Superficie de 36-60-42 hectáreas y colinda: Al NORTE, en 468.52 metros con propiedades de Adolfo López Córdova, Ernestina Córdova, Efraín Cárdenas y Alonso Cárdenas; al SUR, en 463.30 metros con Camino Vecinal; al ESTE, en 785.30 metros con propiedades de Orbelin Acosta y Adolfo Córdova, y al OESTE, en 786.00 metros con la Carretera a la Hacienda denominada "LA SUIZA", según se desprende de su propio plano que adjunta como anexo.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil de vigor,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponde, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.— Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS

contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. En Cuatro de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede; se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 298/987, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribió para su publicación, por medio de la prensa, mediante tres edictos que se publicarán, de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Septiembre 9 de 1987

ATENTAMENTE

LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

RTG—0920

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

C. ALFONSO SALINAS PUGA

DONDE SE ENCUENTRE:

Puga, de Domicilio Ignorado, lo siguiente:

a).— LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL por la causa prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

b).— LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

c).— EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS del Juicio.

2o.— Con fundamento en los Artículos 266; 267, Fracción VIII; 289 y demás relativos del Código Civil vigente para el Estado; 1o.; 2o.; 24; 44; 55; 94; 95; 109; 110; 121; 142; 155, Fracción XII; 142 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese el aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.— Consecuentemente y con apoyo en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse los edictos correspondientes para ser publicados, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico

de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber que deberá de presentarse el citado, dentro de un TERMINO QUE NO BAJARA DE QUINCE NI EXCEDERA DE SESENTA DIAS.

4o.— En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales y sean tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado José Luis Jiménez Izquierdo, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Pasante en Derecho Adelaido Ricárdez Oyosa, Secretario Judicial que autoriza y da fe. Seguidamente y con la misma fecha, se publicó el presente Acuerdo por los Estrados de este H. Juzgado. Conste. Firmado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, se extiende el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los Nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

C. Adelaido Ricárdez Oyosa

En el Expediente Civil Número 133/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO por Domicilio Ignorado, promovido por la señora Fany Gorra Ramayo en contra del señor Alfonso Salinas Puga, con fecha Veintiseis de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"En veintiseis del mes de Agosto del presente año, el suscrito Secretario de Acuerdos, da cuenta al C. Juez de un escrito inicial con documentos originales que acompañan al mismo presentado por el C. Hermilo Méndez Azcuaga, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El escrito detallado por la Secretaría.

SE PROVEE:

1o.— Tiéneselo por presentada a la señora Fany Gorra Ramayo con su escrito de cuenta y documentos que acompaña anexa con sus copias respectivas simples, con domicilio en la Casa Sin Número de la Calle Libertad casi Esquina con la Calle Mactezuma, el cual señala para oír citas y notificaciones, autorizando para que las reciba en su nombre al C. Hermilo Méndez Azcuaga con domicilio en la Calle Chacamax Sin Número de la Colonia Ganadera de esta Ciudad, demandando en la Vía Ordinaria Civil a su esposo, Alfonso Salinas

RTG—0926

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ADAN RICARDEZ RICARDEZ, mayor de edad, con domicilio en Callejón de Acceso Malinche No. 4, de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 48.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 6.00 metros con Taller; al SUR, 6.00 me-

tros con Callejón; al ESTE, 8.00 metros con propiedad de Gloria Jiménez Pozo, y al OESTE, 8.00 metros con propiedad de Mario Jiménez Bautista. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio, se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de

acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

RTG—0921

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 21 de Enero de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado, con motivo de la Solicitud, por el Sr. José Angel López Dantori, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en el Fondo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 21 DE ENERO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el Sr. José Angel López Dantori, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 468 M2. (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE, 15.50 Mts. (Quince Metros con Cincuenta Centímetros), con la Calle Leandro Ro-

virosa W.; al SUR, 17.00 Mts. (Diecisiete Metros), con Dolores Contreras Torres; al ESTE, 31.30 Mts. (Treinta y Un Metros con Treinta Centímetros), con Francisco J. Santa María, y al OESTE, 30.00 Mts. (Treinta Metros), con Mario Balcázar de la Cruz.

Fórmese expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general por Edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe".

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG—0925

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La C. Mercedes Mérito de Domínguez, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 459/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha Once de Septiembre del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Dueñas de esta Ciudad, con Superficie Total de 238.27 M2. (Doscientos Treinta y Ocho Metros Veintisiete Centímetros Cuadrados), bajo las siguientes medidas y colin-

dancias: al NORTE, 11.65 Mts., con Modesta Frías; al SUR, 12.00 Mts., con la Calle de su Ubicación; al ESTE, 20.00 Mts., con Manuel Fuentes, hoy propiedad de la Secretaría de Finanzas, y al OESTE, 20.30 Mts., con Irma Arellano.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los Once días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, haciendo

saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-0938 (82/987)

PRESCRIPCION POSITIVA

C. ROSENDO MENDEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil Número 82/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. Francisco Rovirosa Zurita en contra de Rosendo Méndez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 29 de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete se dictó un Acuerdo, que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito presentado por el actor Francisco Rovirosa Zurita, seguidamente,

SE ACUERDA:

1o.— En virtud de que los demandados, Rosendo Méndez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, parte demandada en el presente Juicio, no contestaron la demanda que en su contra instauró el C. Francisco Rovirosa Zurita, según certificación practicada

por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, dentro del término legal que se le concedió, y habiendo transcurrido con exceso dicho término, con fundamento en los Artículos 965 y 616 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, y como lo solicita el actor, se declara en rebeldía a las partes demandadas, tantas veces citadas en autos, teniéndoseles por cierto todos los hechos que dejaron de contestar en el escrito inicial de la demanda del actor, asimismo se le hace saber que no se volverá practicar diligencia alguna en su búsqueda, y todas las resoluciones que recaigan en el presente Juicio, surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado.

2o.— Asimismo, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el presente JUICIO DE PRUEBAS POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS COMUNES, para que las partes ofrezcan pruebas, las que empezarán a correr a partir de la última publicación de los edictos que deberán pu-

blicarse, dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe".

Para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, a los Veintidós días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán

RTG-0938 (138/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 138/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Hernán Ballinas Ballinas, con fecha 15 de Septiembre de 1987, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO: El escrito presentado por el promovente, Hernán Ballinas Ballinas, seguidamente,

SE ACUERDA:

UNICO.— Se tiene por presentado al C. Hernán Ballinas Ballinas con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompañó, señalando como domicilio, para recibir citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado y autorizando, para otr notificaciones, aún las personales y toda clase de documentos, a los licenciados Amador Areaz Cabrales y/o Gustavo Camacho Martínez y/o María Guadalupe Blandin Gil, promoviendo por su propio derecho y en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio Rural que se encuentra ubicado en la Ranchería Ciudadanal Tercera Sección de este Municipio, el cual consta de una Superficie de 62-50-00 Has. (Dos Hectáreas, Cincuenta Áreas, Cero Centiáreas), el cual se localiza dentro de los siguientes linderos y media: AL NORTE, 135.00 metros con Rosendo

Méndez; al SUR, 135.00 metros con Avelino Hernández Hernández; al ESTE, 185.00 metros con Carretera Federal a Villahermosa, y al OESTE, 185.00 metros con Rosendo Méndez. Con fundamento en los Artículos 790; 794; 802; 807; 823; 824; 825; 826; 827; 1135; 1137; 1152; y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los Artículos 121; 870; 872; 904; 905; 906; 907, y 908 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público désele la intervención que por Ley le corresponda.

En cuanto a la Testimonial ofrecida por el actor, dígamele que en el momento oportuno se acordará lo conducente. Con fundamento en el Artículo 121 del Código Procesal de la Materia, publíquense los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Diario "Presente" y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Jalapa, así como lígense los avisos en los lugares públicos de costumbre debiéndose notificar y personalmente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, asimismo al C. Agente del Ministerio Público adscrito desde la intervención legal que por Ley le corresponda, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Como lo solicita el actor, Hernán Ballinas Ballinas, se señala cualquier día y hora para la Ratificación del Mandato Judicial que hace en favor de la licenciada María Guadalupe Blandin Gil, para que lo represente en todo lo relativo del presente Juicio, y hecho que sea lo anterior, se le tendrá por reconocido el Mandato Judicial a dicha persona arriba mencionada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe".

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, por lo que para tales efectos, es que expido el presente Edicto, a los Veintidós días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán

RTG-0937

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Cunduacán, Tab., a 17 de Sept. de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 150/987 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por Magdiel González Juárez en contra de Abenamar González Juárez, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El estado procesal de los autos y el escrito de cuenta, y con fundamento en los Artículos 479, 429; 420; 543, 544; 545, 547; 549; 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio,

SE ACUERDA:

1o.— De acuerdo al punto segundo del Auto de fecha Seis de Agosto del presente año, se abre el Incidente de la Sección de Ejecución, en consecuencia, formese el Cuadernillo correspondiente, que correrá por cuerda separada unida al principal.

2o.— Agréguese a sus antecedentes el certificado de gravamen exhibido por el actor, Magdiel González Juárez, para que surta sus efectos legales correspondientes.

3o.— Como lo solicita el actor, Magdiel González Juárez, póngase en Pública Subasta en Primera almoneda el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Huimango de este Municipio, con Superficie de 5-00-00 hectáreas dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORESTE, 142.50 metros con propiedad de Odín Hernández de la Cruz; SURESTE, 473.00 metros con propiedad de Odín Hernández de la Cruz; NOROESTE, 470.00 metros con propiedad de Pedro González; SUROESTE, 73.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 8 de Septiembre de 1979, bajo el Número 809 del Libro de Entradas, a Folios del 664 al 665 del Libro de Duplicados, Volumen 31, quedando afectadas por dicho acto el Predio 6009, a Folios 62 del Libro Mayor Volumen 22, inscrito en los Libros de la Propiedad de Cunduacán, Tabasco.

4o.— Convóquense postores por edictos que deberán publicarse, por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tratarse de bienes raíces, y como el inmueble excede de \$ 4,000.00, insértese también en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos respectivos en los sitios públicos, así como en el lugar donde se encuentra ubicado el Predio en cuestión.

Al procederse en la forma apuntada en el punto que antecede, servirá de Base para el Remate la cantidad de \$ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), Valor Pericial del bien referido; y como POSTURA LEGAL, la que cubra las Dos Terceras Partes del Avalúo, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas, el 10% de la cantidad que sirve de Base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para esta diligencia las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, y por ante la Segunda Secretaría Judicial de Acuerdos, C. Maribel García Jiménez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Diecisiete días del mes de Septiembre del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. Maribel García Jiménez

RTG-0918

OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

LIC. JORGE GALLEGOS GOMEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Número 305/986 relativo en Vía Sumaria Civil de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, promovido por el C. Ovidio de la Cruz Sánchez en contra del Lic. Jorge Gallegos Gómez, y Sra. María Elena Zentella de Gallegos, se dictó un Auto de Inicio con fecha Diez de Octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

... Se tiene por presentado al C. Ovidio de la Cruz Sánchez con su escrito de cuenta y documento anexos, dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el Auto de fecha Veinticuatro de Septiembre del presente año (agregúese a los autos para efectos los anexos), demandando Juicio Sumario Civil de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, respecto a los Lotes Números 22 y 23, los que se encuentran ubicados en la Unidad Habitacional "LOMA BONITA" del Fraccionamiento Loma Bonita en esta Capital, en contra del licenciado Jorge Gallegos Gómez, quien es de Domicilio Ignorado, y en contra de la C. María Elena Zentella de Gallegos, quien tiene su domicilio en la Calle Simón Bolívar, Número 111, Fraccionamiento "LIDYA ESTHER" en esta Ciudad, con fundamento en los Artículos 405, Fracción IV; 407; 408 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 2149 y 2150 del Código Civil.

Como domicilio para citas y notificaciones, el promovente señaló la Esquina que forman las Ca-

llas de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado Víctor Priego Pérez y Trinidad Vinagre Rodríguez.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del TERMINO DE CINCO DIAS produzcan su contestación y hagan valer las excepciones que tuvieran.

Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en cuenta que el C. Lic. Jorge Gallegos Gómez es de Domicilio Ignorado, según constancia exhibida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con apoyo en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágase la notificación a dicho demandado por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y otro diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado en el TERMINO DE SESENTA DIAS HABLES, las que computará la Secretaría y que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último Edicto, a recoger las copias del traslado y conteste la demanda en un TERMINO DE CINCO DIAS, haciéndola saber a las partes, actora y demandados, que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR TRES DIAS FATALES SON IMPROPRORROGABLES Y COMUN

A LAS PARTES y el que comenzará a contar a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los Artículos 616 y 168 del Código Procesal de la Materia.

Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, licenciada Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Quedó inscrito bajo el Número 305/986 del Libro de Gobierno. Conste. Dos firmas ilegibles, Rúbricas".

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial, expido el presente Edicto, constante de Dos Fojas Útiles, a los Cuatro días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Lidia Cruz Gamas Campos

RTG—0957

DIVORCIO NECESARIO

C. RAFAEL MARTINEZ BRICEÑO

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente No. 211/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por Mariana Armengol Armengol, con fecha 14 de Septiembre del presente año, se dictó un Acuerdo, que literalmente dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. A sus autos el escrito que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Como lo pide la actora, Mariana Armengol Armengol, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265; 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, Rafael Martínez Briceño, al no haber

dado contestación a la Demanda de DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por Mariana Armengol Armengol, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá practicar alguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal, las que le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO.— En consecuencia, se abre el JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS IMPROPROROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, teniéndose por ofrecidas las de la actora, las que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno, debiendo publicarse este Proveído, por edictos, en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código Adjetivo Civil, término que empezará a contarse a partir de la última publicación.

Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Así, lo

proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe, dos firmas...

Lo que transcribo a usted para su conocimiento en Via de Notificación y para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tabasco, Octubre 3 de 1987

E L SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Edén Ramírez Carballo

1—2

RTG—0948

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 035/987 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Candelario Ramos López en contra de Nuvia del Carmen Ballesteros Cruz, con fecha (28) veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se dictó Sentencia Definitiva, mismo que, copiado los puntos resolutivos, dice:

"... JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos de la Causa Civil Número 035/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por Candelario Ramos López en contra de Nuvia del Carmen Ballesteros Cruz.

RESUELVE:

PRIMERO.— Procedió la vía.

SEGUNDO.— Este Juzgado resultó competente.

TERCERO.— El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no compareció a Juicio.

CUARTO.— Se condena a la demandada, Nuvia del Carmen Ballesteros Cruz, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor

Candelario Ramos López, celebrado el día dieciséis de Julio del año de mil novecientos ochenta y uno en la Oficialía Número Uno de Cárdenas, Tabasco, bajo Acta Número Trecentos Siete, a Fojas Ciento Siete del Libro Número Dos.

QUINTO.— Se condena a la demandada a la Pérdida de la Patria Potestad del menor Candelario Ramos Ballesteros, que quedará bajo la guarda y custodia de su padre, Candelario Ramos López.

SEXTO.— Se declara disuelta la sociedad conyugal y se deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la demandada, Nuvia del Carmen Ballesteros Cruz, que resultó conyugal culpable, solo podrá hacerlo, pasados dos años contados a partir de que el fallo cause ejecutoria.

SEPTIMO.— No se hace especial condena en costas.

OCTAVO.— Al causar ejecutoria el fallo, se mitase copia al Oficial del Registro Civil Número Uno de Cárdenas, Tabasco, que registre el acta, así como al Jefe del Archivo del Registro Civil del Estado, para los efectos del Artículo 291 del Código Civil.

NOVENO.— En razón de que el Oficial del Registro Civil tiene su domicilio en la Ciudad de

Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto a través del Juez de igual categoría en turno de esa Ciudad, para que, en auxilio de este Juzgado, haga llegar las copias del fallo al Oficial citado y cumpla con el punto anterior.

DECIMO.— Córranse los asientos en el Libro de Gobierno y archívese la causa.

Notifíquese personalmente. Así lo juzgó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Peñafiel, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, C. José Méndez Ramírez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rubricas. Este fallo se publicó en la lista de fecha dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Una firma ilegible, rubrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto, constante de una foja útil, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

E L SECRETARIO JUDICIAL

C. José Méndez Ramírez

1—2

RTG-0939 (434/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Juana Méndez López promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 434/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha Veinticuatro de Agosto del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado de esta Ciudad, con Superficie Total de 204.38 M2. (Doscientos Cuatro Metros, Treinta y Ocho Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 8.30 metros con Gregorio

Ulín Martínez; al SUR, 5.50 metros con Calle Santos Degollado; al ESTE, 28.80 metros con Andrés Pérez, y al OESTE 30.45 metros con Isidra Méndez Valenzuela.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por Vía de Notificación, expido el presente Edicto a los Veinticuatro días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciendo saber a las personas que se

crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE
LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-0954

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 04985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, por los CC. Lics. Concepción Pérez Ahuja, Victor Ortiz Rodríguez y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (Ahora S.N.C.), en contra de los señores Juan Flores Mendoza y Celia González de F., o Celia González Morales de F., con fechas 4 de Junio y 15 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se dictaron Dos Acuerdos, que copiados a la letra dicen:

"VISTO el escrito de cuenta,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Como lo solicita la Lieda. Concepción Pérez Ahuja y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 543; 549 y 561 in fine del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor con rebaja del 20%, el Predio Rústico valuado por el Perito Común, Ing. George Arturo Pagola del Valle, que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Quinta Sección del Municipio del Centro, con Superficie Total de 01-76-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 84.70 metros con Callejon; al Sur, 53.50 metros con Inocente Balcazar y Lázaro León; al Este, 267.00 metros con Lázaro León, y al Oeste, en 253.00 metros con Filemón González, Simona García, Inocente Balcazar y Feliciano Mayo, inscrito en el Documento Público 1886 el 9 de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, a folios 7432 al 7435 del Libro de Duplicados, Volumen 108 del Libro Mayor, Volumen 134, quedando afectado el Predio Número 34632, a folio 9, sirviendo de base para el Remate de dicho bien la cantidad de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N., o sea la cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda, menos el 20% que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda, y es POSTURA LEGAL la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sean Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.

TIEMBRE 15 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos.

SE ACUERDA:

UNICO. Como lo solicita la Lieda. Concepción Pérez Ahuja, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Subasta en Segunda Almoneda ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado en los términos ordenados en Auto de fecha 4 de Junio del año en curso; en consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos Interina que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbrica".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los 2 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., 2 de octubre de 1987

LA SRIA JUD. INTERINA

C. Rosenda Tapia García

3

oveera
1.
ofomo-
a mar-
i auto-
riba el

Asi lo
tía de
finera
de cer-

mayor
edic-
los 30

DO

1-2

Juz-
fino
blica-
co.

IVIL

2-3

DO

—3

RTG—0928

DIVORCIO NECESARIO

Se hace del conocimiento al público en general que en el Expediente Civil Número 396/987 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por Belisario Palma Cruz en contra de Margarita Morales Vázquez, con fecha Nueve de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial,

SE ACUERDA:

Por presentado el señor Belisario Palma Cruz por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de la señora Margarita Morales Vázquez, quien es de Domicilio Ignorado, a quien se le demanda:

- a).— La Disolución del vínculo Matrimonial.
- b).— La Pérdida de la Patria Potestad del menor Rafael Palma Morales.

el.—El Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Fundándose en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, con fundamento en los Artículos 121, Fracción II, 254, 255, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dándose aviso de su inicio a la Superioridad.

Tomando en consideración que la demandada, Margarita Morales Vázquez, según dice el promovente, resulta ser de Domicilio Ignorado, en tal virtud, con apoyo en el Numeral 121, Fracción II del Código de Proceder en la Materia, expedíense edictos que se publicarán, por tres veces consecutivamente de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, haciéndole saber que de no comparecer en el término señalado, se dará

por efectuado el emplazamiento y al día siguiente empieza a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Se tiene como domicilio por parte del promovente, para oír y recibir citas y notificaciones, la Calle Lerdo de Tejada, Número 211-A de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. Lic. Sebastián J. Aguilera Acosta.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial, Alfonso Acuña Acuña, que certifica. Doy fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los Quince días del mes de Septiembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

RTG—0940

DIVORCIO NECESARIO

C. WILFRIDO LANDERO CRUZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 103/987 relativo a Vía Ordinaria Civil de DIVORCIO NECESARIO y la Disolución de la Sociedad Conyugal, promovida por la C. Lidia Ocaña Cruz de Landero en contra de Wilfrido Landero Cruz, con fecha Veintinueve de Agosto del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: El contenido de la Cuenta Secretarial,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Tomando en cuenta lo ordenado en el último punto del Auto Inicial y con base en el cómputo practicado por la Secretaria, con fecha Seis de Junio actual, se tiene por precluido el término concedido al demandado, Wilfrido Landero Cruz, para que pasara a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvo para hacerlo; en tal virtud, atento a lo solicitado por la actora en el punto segundo de su escrito

de fecha Treinta de Mayo del presente año, con fundamento en el Artículo 616 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se declara en rebeldía al aludido demandado; por consiguiente, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones que recaigan en este Juicio, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

SEGUNDO.— Por otra parte, con fundamento en el Numeral 284 de la Ley Adjetiva Civil, se abre el TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES A LAS PARTES, para que ofrezcan las probanzas que a sus derechos convengan, mismo que empezará a correr a partir de la última fecha del Edicto que se ordena publicar, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Practique la Secretaria el cómputo respectivo y dese de nueva cuenta al C. Juez para acordar lo conducente.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyo, mandó y firma el licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos, C. Elizabeth Moha Chable, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Seguidamente se publicó en la Lista de Acuerdos. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Septiembre 19 de 1987

ATENTAMENTE**LA SRIA DEL JUZGADO CIVIL**

C. Elizabeth Moha Chable

RTG-0949 (288/986)

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSE ATILA RAMOS OSORIO

DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 288/986 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO (Domicilio Ignorado), promovido por Maribel Limón López en contra de Jose Atila Ramos Osorio, con fecha trece de Diciembre del año proximo pasado, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRECE DE DICIEMBRE DE 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. VISTOS; y habiendo concluido el término concedido al demandado, Jose Atila Ramos Osorio, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, así como para que contestara la demanda presentada en su contra por la señora Maribel Limón López sin que lo hubiera efectuado, se le declara la correspondiente rebeldía; consecuentemente

con fundamento en el artículo 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en lo adelante recaigan en este Juicio y cuantas citaciones deban hacersele, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, conteniendo copia de la resolución de que se trate.

Consecuentemente, con fundamento en el artículo 618 del citado Ordenamiento Legal, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, pero tomando en consideración que el demandado fue declarado en rebeldía, este Acuerdo deberá de publicarse, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacer la Secretaria el cómputo a partir de la última fecha de la publicación de los edictos.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario Judicial que autoriza. Doy fe."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los 04 días del mes de Febrero de 1987. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Alfonso Acuña Acuña

RTG—0953

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO

Cunduacán, Tab., a 30 de Septiembre de 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil No. 307/987 relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Paula Palomera Morales, existe un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTINUEVE DEL SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 10.; 46; 47; 142; 870, y 904 en todas sus fracciones; 905; 906; 907; 908 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el 2932 del Código Civil vigente.

SE ACUERDA:

1o.— Téngase por presentada a la C. Paula Palomera Morales con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la razón secretarial que antecede, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión de un

Predio Rústico denominado "SAN PEDRITO", ubicado en la Ranchería Platano perteneciente al Municipio de Cunduacán, Tabasco, el cual tiene una Superficie de 12-18-00 Has., y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con el Sr. Gaspar Hernández con 234 metros; al Sur, con Arroyo Manga de Clavo con 230.00 y 232.00 metros; al Este, con los Sres. Amancio Hernández y Simón Hernández con 232.00 metros y 117.00 metros, y al Oeste, con Miguel Hernández con 470.00 metros.

2o.— Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde y, con atento oficio, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, desele vista de este Proveído.

3o.— Mándese a publicar este Proveído por edictos, dos veces consecutivas, en el periódico de mayor circulación en la Entidad y en el Periódico Oficial; asimismo, fíjense copias en los lugares públicos a la solicitud del promovente.

4o.— La Testimonial solicitada, se proveera al cumplirse con los puntos que anteceden.

5o.— Se tiene como domicilio de la promovente, para oír citas y notificaciones, la casa marcada con el número 25 de la calle Zaragoza, autorizándolo para que en representación las reciba el C. Lic. Francisco de la Cruz González.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyo, mandó y firma la C. Licda. Hortensia de los Angeles Acosta Ramos, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación en el diario de mayor circulación en la Entidad, expido el presente edicto en la ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los 30 días del mes de Septiembre del año de 1987.

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

1—2

RTG—0952 (486/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Sra. Rebeca López Ricárdez promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el No. 486/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha 1 de Octubre del presente auto, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio, con Superficie Total de 525.00 M2., (Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados), en las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 35.00 Mts., con

propiedad de Cándido Jiménez Hernández; al SUR, 35.00 Mts., con propiedad de Carmen Jiménez Hernández; al ESTE, 15.00 Mts., con propiedad de Agustín Jiménez, y al OESTE, 15.00 Mts., con Calle Sin Nombre.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto el 1 de Octubre de 1987, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en

este Juicio, que deben comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1—2—3

RTG—0950

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FREDDY SEGURA MACAÑA, mayor de edad, con domicilio en la 2a. Cerrada, Esquina Andador Circuito Guclatao, de esta Ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de 80.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 9.35 Mts., con la 2a. Cerrada de Zaragoza; al SUR, 11.00 Mts., con Rodolfo López Hernández; al ES-

TE, 7.90 Mts., con Andador, y al OESTE, 7.90 Mts., con Teresa Magaña Magaña. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 2 de Octubre de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peraita Burelo

1—2—3

RTG-0909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****A LOS QUE EL PRESENTE
VIEREN Y PUBLICO EN GENERAL:**

Hago de su conocimiento que en el Cuadernillo formado con motivo de la Sección de Ejecución, deducido del Expediente Civil Número 46/986 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. Germán Espinola Latournerie, en contra del señor Armando Escalante Escayola, se dictó un Proveído que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTA: La Cuenta Secretarial que antecede.

SE ACUERDA:

Téngase por presentado al arquitecto Carlos Enrique Muñoz Manzur con su escrito de cuenta, por exhibiendo los avalúos practicados en los predios embargados en autos propiedad del demandado, en virtud de haber sido designado en rebeldía de éste; en consecuencia agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Como lo pide el actor, licenciado Germán Espinola Latournerie, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., con su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1,410 y 1,411 del Código de Comercio en vigor; 543; 544, y 549 del Código Adjetivo de la Materia, sáquese a Remate y al Mejor Postor los siguientes predios:

a) PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCIONES ubicado en la Carretera Cardenas-Comalcalco, Ranchería Melchor Ocampo de esta Ciudad, con una Superficie de 1,009 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 8616 del Libro General de Entradas, afectando el Predio Número 7063, Volumen 24, Fojas 124, con un Valor Comercial, según avalúo emitido, de \$7'213,200.00 (Siete Millones Dos

cientos Trece Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

b) PREDIO URBANO ubicado en la Calle José María Morelos, Número 205 de esta Ciudad, constante de una Superficie de 86.05 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 2741, Volumen 13, Fojas 141, con un Valor Comercial de \$8'636,000.00 (Ocho Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

c) TRES PREDIOS FUSIONADOS, URBANOS Y CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en las Calles de Benito Juárez, Sin Número y Calle Zaragoza Número 321 A y B de esta Ciudad, con una Superficie Total de 668.00 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 1135 del Libro General de Entradas, afectando al Predio Número 2899, Volumen 14 y Predio inscrito bajo el Número 2226 del Libro General de Entradas, Predio Número 3669, Volumen 17, con un Valor Comercial, según avalúo emitido, de \$158'650,000.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

d) PREDIO RUSTICO ubicado en el Kilómetro 13 de la Carretera Federal Número 187, junto al Entronque al Poblado "SANTA ROSALIA" de este Municipio, con una Superficie de 16.92-00 hectáreas, inscrito bajo el Número 3950 del Libro General de Entradas, afectando el Predio Número 5623, Volumen 21, con un Valor de \$19'452,000.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.).

e) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES, ubicado en la Calle Galeana, Número 311 de esta Ciudad, con una Superficie de 158.79 metros cuadrados, inscrito bajo el Número 550 y 934 del Libro General de Entradas, afectando los Predios Números 2605 y 2878, Volumen 13 y 14, Fojas 5 y 38, con un Valor Comercial de \$11'825,000.00 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo POSTURA LEGAL las que cubran las Dos Terceras Partes de las mencionadas cantidades.

Anúnciese, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar en donde se encuentran ubicados dichos predios, SOLICITANDO POSTORES, haciéndoles saber que si desean intervenir en la Subasta, deberán, previamente, depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento de las Cantidades Base para el Remate de los bienes inmuebles respectivos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, para lo cual, expidase los edictos correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE PROXIMO

Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chabí Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

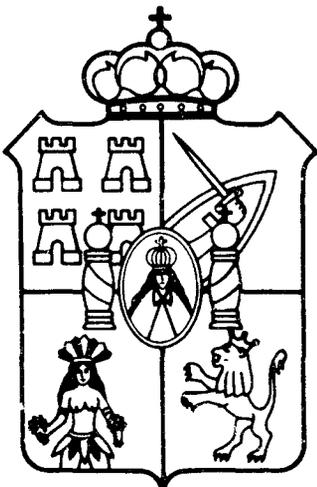
Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, expido el presente Edicto a los Nueve días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA OFICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.